



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

La Unión, 05 de Diciembre del 2018.

Resolución de Alcaldía N° 557-2018-MDLU/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO

El Acta de Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia de la Municipalidad Distrital de La Unión, de fecha 29 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, establece que la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

La Unión, 05 de Diciembre del 2018.

Resolución de Alcaldía N° 557-2018-MDLU/A

disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

Que, el numeral 6.6. de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, señala que “*La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Está conformada por los miembros siguientes:*

Por parte de la Autoridad saliente:

- a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside.
- b) Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces.

Por parte de la Autoridad entrante:

- c) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital entrante o su representante acreditado.
- d) Dos (2) representantes de la Autoridad entrante.

Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia” (La negrita es para enfatizar).

Que, en reunión de Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia de la Municipalidad Distrital de La Unión, de fecha 29 de noviembre del 2018, se acordó ampliar el número de integrantes de la Comisión; en ese sentido, corresponde reconocer a los miembros de la Comisión de Transferencia, a fin de que se cumplan los acuerdos adoptados en el Acta de Conformación e Instalación, para la recepción y verificación de la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Unión, 05 de Diciembre del 2018.

Resolución de Alcaldía N° 557-2018-MDLU/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, cuyos miembros constan en el Acta de Conformación e Instalación de la Comisión de Transferencia de la Municipalidad Distrital de La Unión, de fecha 29 de noviembre del 2018; la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SALIENTE:

- a) WALTER AYALA ANTÓN – Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión, quien la preside.
- b) CÉSAR LUIS RUIZ RIVERA - Gerente Municipal.
- c) LENIN LISNER CAVERO BAYONA – Gerente de Asesoría Jurídica
- d) OSCAR ALBERTO NAMUCHE RODRIGUEZ – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD ENTRANTE:

- e) FERNANDO IPANAQUÉ MENDOZA – Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión, periodo 2019 – 2022.
- f) FRANCISCO CRUZ NUÑEZ – Responsable del Equipo Revisor
- g) HERNAN BENITES MENDOZA – Miembro del Equipo Revisor
- h) JENNY IVONNE ZEGARRA CORDOVA – Miembro del Equipo Revisor

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los interesados y las áreas municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN
WALTER AYALA ANTÓN
ALCALDE